

**Ingeniera  
Krisilly Quintero  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
David, Chiriquí  
E. S. D.**



David, 21 de junio de 2024

**Respetada Directora Quintero:**

Por este medio el CONSORCIO ASOBUZ, inscrito legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°155726295, cuyo representante legal es **JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA**, varón de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con cedula de identidad personal número E-8-167233, con domicilio en Bella Vista, calle 50, edificio Credicorp Bank, distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al celular 6997-4944 y dirección electrónica jsarmiento@grupoasocsa.com, no tiene fax, ni apartado postal; solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLES FISCAL DE PUERTO ARMUELLES**", a desarrollarse sobre la Finca con código de ubicación 4101, Folio Real N°10766, ubicada en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, propiedad de Municipio de Barú. Este estudio corresponde a Categoría I. El documento está constituido por un total de 225 fojas.

Los consultores ambientales firmantes de este estudio son: Ing. Carlos Montenegro con registro de consultor ambiental DEIA-IRC-026-2019, el cual recibirá información del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental al número de celular +507 6292-2981 o al correo electrónico: carlos.montenegro21@outlook.com y el Lcdo. Dioseneth Aponte con registro de consultor ambiental DEIA-IRC-018-2020 / ACT. 2023.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Copia de cédula notariada del representante legal del promotor
- Un (1) documento original del EslA y dos (2) copia del contenido total del EslA en formato digital (CD).
- Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Certificado de registro público del CONSORCIO ASOBUZ.
- Certificado de Registro Público de la propiedad.
- Contrato de uso de finca.
- Copia de cédula notariada del alcalde municipal del distrito de Barú.
- Recibo de Paz y salvo vigente de MIAMBIENTE

Atentamente,

**Juan Alejandro Sarmiento O.**  
E-8-167233  
Representante legal  
CONSORCIO ASOBUZ



Yo, Luz G. Parillón V., Primera Suplente de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-252-379.  
CERTIFICO:  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

19 JUN 2024

Panamá,  
Firma: *Luz G. Parillón V.*  
Lcda. Luz G. Parillón V.  
Primera Suplente de la Notaría Pública Primera

2

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Juan Alejandro  
Sarmiento Otalora**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-OCT-1986  
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 03-DIC-2018 EXPIRA: 03-DIC-2028

E-8-167233



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cedula N° 8-509-985.  
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panama

10 ENE 2024

Tesigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

(1)



3

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH  
RODRIGUEZ VALDES  
FECHA: 2024.02.09 15:04:00 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 57065/2024 (0) DE FECHA 07/02/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4101, FOLIO REAL Nº 10766 (F)  
UBICADO EN LOTE MANZ 17, CORREGIMIENTO BARÚ, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 740 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 740 m<sup>2</sup>  
COLINDANCIAS: N- FERROCARRIL Y MUNICIPIO DE BARU S- FERROCARRIL E- MUNICIPIO DE BARU O- CHIRIQUI  
LAND COMPANY.  
CON UN VALOR DE B/. 1,850.00 ( MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOLO PESAN LA RESTRICCIONES DE LEY

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS EN PROCESO .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2024 3:00 P. M.,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1404460103



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 77CB9E0D-F5A2-41D8-AA76-495F54AAFBDE  
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMA  
MUNICIPIO DE BARÚ

CONTRATO No. 001 - 2023  
(Del 28 de julio de 2023)

**"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL FOLIO REAL 10766, CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 4101, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARÚ a favor de la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, S.A."**

Entre los suscritos a saber; MARCOS BEITIA STAFF, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número CUATRO – DOSCIENTOS CINCUENTA – DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (4-250-261), actuando en su condición de Representante Legal del MUNICIPIO DE BARÚ, en adelante EL ARRENDADOR, por una parte; y por la otra, JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, con documento de identidad personal número E – OCHO – CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (E – 8 – 167233), en su condición de Representante Legal de la empresa CONSORCIO ASOBUZ, conformado por las empresas ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, S.A. y BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A., la cual conforme al Contrato No. A-7004-2022 de 28 de octubre de 2022, ejecutará el Proyecto de "ESTUDIOS, DISEÑOS, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUI"; en adelante LA CONTRATISTA, conjuntamente denominadas como LAS PARTES, hemos convenido en formalizar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL FOLIO REAL 10766



5

CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 4101, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARÚ, conforme al Acuerdo Municipal No. 48 del 21 de julio de 2023, proferido por el Concejo Municipal de Barú; el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA.** Objeto: Por medio del presente Contrato, EL ARRENDADOR da en arrendamiento real y efectivo a favor de LA ARRENDATARIA, el Folio Real 10766, con Código de ubicación 4101, ubicado en el Corregimiento de Puerto Armuelles, Manzana 17, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, la cual mantiene registradas las siguientes colindancias, a saber: NORTE: Línea del Ferrocarril y Municipio de Barú; SUR: Línea del Ferrocarril; ESTE: Municipio de Barú; OESTE: Terrenos de la Chiriquí Land Company y terrenos aledaños que son ocupados y de propiedad del Municipio de Barú, hasta la superficie aproximada de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2,500 Mts<sup>2</sup>). EL ARRENDADOR entrega a EL ARRENDATARIO el inmueble descrito anteriormente, para su uso exclusivo de LA ARRENDATARIA más área adyacente de 1,760 Mts<sup>2</sup> en actividades como almacenamiento de materiales, equipo, vehículos y oficinas administrativas, relacionadas a la ejecución del proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRQUI". ---

**SEGUNDA.** Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual será por la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/. 50.00) moneda de curso legal en la República de Panamá, que correrán a partir

de la firma del presente contrato y hasta la finalización de la obra, que de acuerdo al contrato de construcción será de MIL CIENTO OCHENTA,





6

(1180) DÍAS CALENDARIOS. LA ARRENDATARIA debe realizar dichos pagos mensualmente por adelantado, los cinco primeros días de cada mes. El canon de arrendamiento durante la vigencia de este contrato, deben ser depositados, en la siguiente cuenta: Banco: Nacional, Tipo de cuenta: Corriente, Número de cuenta: 10000042814, BENEFICIARIO: TESORO MUNICIPAL DE BARU. No obstante, la indicación anterior, quedará a criterio de las partes que los pagos de los cánones puedan realizarse mediante cheque entregado en Tesorería del Municipio de Barú o mediante otra forma de pago aceptable en la plaza. — TERCERO. Entrega: LA ARRENDATARIA declara que recibe a satisfacción, el inmueble objeto de arrendamiento, el cual se encuentra en excelentes condiciones. — CUARTA. Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito, con el acuerdo de las Partes contratantes. — QUINTA. Subarrendamiento: LA ARRENDATARIA no podrá subarrendar o ceder a terceros los derechos de uso que adquiere en virtud de este contrato. — SEXTA. Liberación de Responsabilidad. EL ARRENDADOR no será responsable, en ningún caso, ante terceros o autoridades de la República de Panamá, por la presencia en el bien inmueble arrendado de bienes muebles, artículos o sustancias, de dudosa procedencia o licitud, que estén en posesión de LA ARRENDATARIA, ni por los daños ocasionados a terceros durante la ocupación del inmueble y que sean imputables a LA ARRENDATARIA, ni por el ejercicio de actividades ilícitas o ilícitas ejecutadas por LA ARRENDATARIA y/o el personal bajo su cargo, en el lugar dado en arrendamiento. — SÉPTIMA.

Incumplimiento: El incumplimiento de LA ARRENDATARIA a cualquiera



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



7

de sus obligaciones legales o contractuales faculta a EL ARRENDADOR para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que elijan: a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble Judicial y/o extrajudicialmente; b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, a LA ARRENDATARIO, el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por Incumplimiento pactada en este Contrato. — OCTAVA. Costos: Cualquier costo que se ocasiona con la celebración de este Contrato, será asumido por LA ARRENDATARIA. ---- NOVENA. Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que, si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas. Los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma en que en derecho se proceda. DÉCIMA PRIMERA. Domicilio y notificaciones. Cualquier solicitud o notificación requerida entre las partes, deberá constar por escrito, y será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada mediante nota, correo electrónico, correo regular o fax, a la dirección específica de LAS PARTES, que a continuación se describen:

Por parte de EL ARRENDADOR

Sr. Marcos Beltrá Staff

Alcalde de Barú

Correo electrónico: descentralizacion.municipio@gmail.com

Teléfono: 770-7823

Dirección: Edificio Palacio Municipal, Barrio Nacional, Puerto Armuelles



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



8

Por parte de LA ARRENDATARIA

JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA

Representante Legal de la empresa

jsarmiento@probusiness.com.pa

Tel. 210-1678

Ubicado en Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista,  
Calle 50, Edif. Credicorp Bank, Piso 7, oficina 705.

DÉCIMA PRIMERA. Abandono: LA ARRENDATARIA autoriza de manera expresa e irrevocable a EL ARRENDATARIO para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia, con el acompañamiento de la Autoridad Administrativa local, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado por el término de quince (15) días o que la exposición al riesgo sea tal, que amenace la integridad física del bien o la seguridad de los miembros de la comunidad. — Para constancia de lo convenido, se firma el presente Contrato en la Ciudad de David, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

POR EL ARRENDADOR

MARcos BEITIA STAFF

Alcalde Municipal de Barú  
Cédula No. 4-250-261

POR LA ARRENDATARIA

JUAN ALEJANDRO SARMIENTO  
OTALORA

Representante Legal de la Empresa  
Cédula No. E - 8 - 167233



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario  
Público Primero del Circuito de Panamá, con  
cédula N° 8-509-985.  
CERTIFICO: Que este documento es copia  
autenticada de su original.  
Panamá \_\_\_\_\_ 22 ENE 2024

Testigos:

Testigos:

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

(4)



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (12221)-----
2. POR LA CUAL se protocoliza CONVENIO DE CONSORCIO ENTRE ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES S.A. y BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A., DENOMINADO CONSORCIO ASOBUZ.-----
3. -----Panamá, 2 de noviembre de 2022.-----
4. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022), ante mí el Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochocientos quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985),
5. compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco: OMAR OTALORA BARBOSA, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N-veintiuno- cuatrocientos veintiocho (N-21-428), Idoneidad número veintidós mil-trescientos dos (22302),
6. Abogado en ejercicio, debidamente facultado para este acto según consta en el presente documento que se protocoliza por medio de la presente escritura, me entregó un documento para su debida protocolización y al efecto protocolizo ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ENTRE ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES S.A INGENIERIA Y REYES, S.A.,
7. DENOMINADO CONSORCIO ASOBUZ.-----
8. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----
9. Leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (12221).-
10. (fdos).-OMAR OTALORA BARBOSA.-ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE.-YIPSA AVILA DE BURNETT.-JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-----
11. -----
12. CONVENIO DE CONSORCIO-----
13. Entre los suscritos a saber: JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA, varón, de nacionalidad



colombiana, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-167233, con domicilio en PH plaza

2. Credicorp Bank, piso 7, oficina 705, teléfono 210-1678, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES S.A., persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá con RUC: 946225-1-524816 DV 74 , de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Bella Vista, Calle 50, Edificio Credicorp Bank, oficina 705, teléfono 210-1678, protocolizado mediante pacto social en la escritura pública No. 4422 de 20 de abril de 2006, de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, actuando conforme a autorización de la Junta Directiva de ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES S.A., documento que se adjunta a este Convenio como parte integral, por una parte, y por la otra DAVID ALFONSO RICARDO SANES, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con pasaporte N°AQ831603, con domicilio en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Bella Vista, Calle 50, Edificio Credicorp Bank, oficina 705, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A., sociedad extranjera de nacionalidad colombiana debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá con RUC 155726295-2-2022 DV 60, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en La Provincia De Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De Bella Vista, Urbanización Bella Vista, Calle 50, Edificio Credicorp Bank, Piso 7, Oficina 705, Teléfono: 210-1678, protocolizado mediante pacto social en la escritura pública No. 15625 de 12 de agosto de 2022, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, actuando conforme a autorización de la Junta Directiva de BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A., documento que se adjunta a este Convenio como parte integral, hacemos constar que entramos a conformar un Consorcio con la finalidad de participar en la LICITACIÓN POR MEJOR VALOR No. 2022-2-03-0-04-LV-009201 cuyo objeto es “ESTUDIOS, DISEÑOS, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUI”, la cual tendrá las siguientes características:

I. NOMBRE DEL CONSORCIO:

El Consorcio se denominará CONSORCIO ASOBUZ

II. APORTE:

Cada integrante del CONSORCIO ASOBUZ hará aportes a la misma de conformidad a la participación que corresponda a cada cual tal como se detalla a continuación:



**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
Círculo Notarial de Panamá  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

1. Nombre de los integrantes-----
2. del consorcio----- Aporte----- Porcentaje de participación-----
3. ADMINISTRACIÓN Y SUPER-----
4. VISIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.----Se encargará de la parte administra-----
5. -----tiva y ejecución de la obra. Ayudará-----
6. -----en ejecución de los diseños especiales,-----
7. -----control de costos, referencias bancarias-----
8. -----y estructuración financiera. Aportará la-----
9. -----fianza de propuesta.----- 50%
10. BUZCA SOLUCIONES DE INGENIE-----
11. -----RIA S.A. Se encargará de la parte admi-----
12. -----nistrativa y ejecución de la obra. Aportará-----
13. -----los estados financieros y la experiencia técnica.----- 50%
14. **III. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL:**
15. Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del CONSORCIO ASOBUZ a JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-167233. El Representante Legal o Apoderado Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo, deberá contar con el aval de DAVID ALFONSO RICARDO SANES, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con pasaporte N°AQ831603, para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio, al igual que fungirá como representante legal suplente.
16. Asimismo, el Representante Legal o Apoderado Legal deberá comunicar a DAVID ALFONSO RICARDO SANES, varón, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con pasaporte N°AQ831603, de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Autoridad Marítima de Panamá para los "ESTUDIOS, DISEÑOS, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ" en el evento de que el CONSORCIO ASOBUZ resulte adjudicatario de la LICITACION POR MEJOR VALOR No.2022-2-03-0-04-LV-009201.-
17. Igualmente será responsable de la firma de la contratación que resulte y quién además tendrá la responsabilidad de facturar y recibir los pagos en nombre y representación del consorcio.
18. **IV. TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN**



Las empresas ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES S.A. y BUZCA SOLUCIONES

2. DE INGENIERIA S.A., miembros del CONSORCIO ASOBUZ, asumirán las responsabilidades fiscales, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza que surjan como consecuencia de la celebración del contrato. ---

#### V. DURACIÓN

La duración del presente Acuerdo Consorcial será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación por Mejor Valor No. 2022-2-03-0-04-LV-009201 para los “ESTUDIOS, DISEÑOS, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ” durante el periodo del contrato comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ.

#### VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ASOBUZ

Las partes de este Consorcio se comprometen a:

PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la propuesta. Además, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación y a presentar la documentación requerida para la formalización del contrato.

SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ, en la Licitación por Mejor Valor No.2022-2-03-0-04-LV-009201 cuyo objeto es “ESTUDIOS, DISEÑOS, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”.

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en la ejecución del contrato, según los términos consagrados en la conformación el CONSORCIO ASOBUZ.

CUARTO: No revocar el CONSORCIO ASOBUZ por el término de duración del contrato.

QUINTO: No ceder nuestra participación del CONSORCIO ASOBUZ al otro integrante de la misma, ni a terceros sin la autorización previa de la AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ.

SEXTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y ejecución del contrato, sin el consentimiento de la AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ.

Para constancia se firma este documento en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
Círculo Notarial de Panamá  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

1. SE AUTORIZA AL LICENCIADO OMAR OTALORA BARBOSA CON CÉDULA N-21-428, PARA QUE
2. PROTOCOLICE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.--(FDOS).-JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA CEDULA: E-8-167233 REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES S.A. PARA LA LICITACION POR MEJOR VALOR Nº2022-2-03-0-04-LV-009201.-
3. DAVID ALFONSO RICARDO SANES PASAPORTE: AQ831603 REPRESENTANTE LEGTAL DE BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A. PARA LA LICITACION POR MEJOR VALOR Nº2022-2-
4. JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA CEDULA: E-8-167233 REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ASOBUZ PARA LA LICITACION POR MEJOR VALOR
5. Nº 2022-2-03-0-04-LV-009201.
6. ACTA REFRENDADA POR EL LICENCIADO OMAR OTALORA BARBOSA CON CÉDULA N-21-428, ABOGADO EN EJERCICIO.- (FDO).- OMAR OTALORA BARBOSA.
7. CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO A LOS QUINCE (15)
8. DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

*Lic. Jorge E. Gantes S.*  
Notario Público Primero



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.  
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original

Bocas del Toro, 11/03/2024

*Elizabeth M. Pérez Centeno*  
Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro



14

## ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

En la ciudad de Puerto Armuelles, siendo las diez y cincuenta y cinco (10:55 A.M.) de la mañana del día de hoy cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), compareció ante éste Despacho del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Barú, el señor **MARCOS BEITIA STAFF**, varón, panameño, unido, mayor de 47 años de edad, natural del Distrito Barú, residente en Puerto Armuelles, nacido el día veintisiete (27) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), hijo de Carmen Staff Nuñez y Marcos Beitia Sánchez, con el fin de TOMAR POSESIÓN del cargo de **ALCALDE DEL DISTRITO DE BARÚ**, cargo para el cual fue designado mediante Votación Popular el Domingo 5 de mayo de 2019, según Credencial otorgada por el Tribunal Electoral de Panamá y presentada a este Despacho. Comprobado el cargo, el Licenciado **ABDIEL CHÁVEZ**, con cédula № 4-242-30, Juez Primero Municipal Mixto del Distrito de Barú, procede a la respectiva toma posesión según lo señalado en la ley, previa la siguiente juramentación:

Jura Usted por Dios Todopoderoso, y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes y llenar fielmente a su leal saber y entender las funciones de su empleo.

**El que presta el juramento Responde:** Si lo Juro.

**El que exige el Juramento Responde:** Si así lo hiciere Dios y la Patria se lo premien: y si no, Él y Ella se lo demanden.

El posesionado acepta el cargo y promete cumplir con la Constitución, las Leyes y con las funciones de su empleo.

Para constancia se extiende y se firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

*.....*  
**LICDO., ABDIEL CHÁVEZ**  
**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL MIXTO DEL DISTRITO DE BARÚ.**

El Posesionado,

*Marcos Beitia Staff*  
**MARCOS BEITIA STAFF**

*Dra. Cristela Rodríguez Sánchez de Castro*  
**LICDA. CRISTELA RODRIGUEZ SÁNCHEZ DE CASTRO**  
**SECRETARIA JUDICIAL I**





La Suscrita, GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria Pública  
Tercera del Circuito de Chiriquí, con cedula N° 4-728-2468  
CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriquí, 27/02/2024

Licda. Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública de Chiriquí





El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original

Bocas del Toro,

15/03/24

Testigos

  
Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera



## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4046809

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSORCIO ASOBUZ / 8-NT-2-763235 DV 87	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR INDEMNIZACION EIA CAT I, PROYECTO CAMPAMENTO DE OPERACION, R/L JUAN A. SARMIENTO, MAS PAZ Y SALVO,

Día	Mes	Año	Hora
08	03	2024	03:46:01 PM

Firma


Nombre del Cajero Marcellys Marín



IMP 1

República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 240202

Fecha de Emisión:

26	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONSORCIO ASOBUZ**

Representante Legal:

**JUAN A. SARMIENTO**

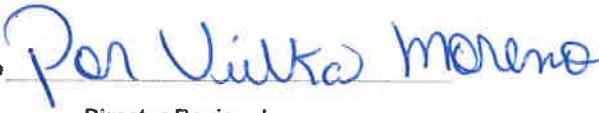
**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8NT	2	763232	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



MINISTERIO  
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE BOCAS DEL TORO

David, 27 de junio de 2024

INGENIERA  
KRISLLY QUINTERO  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DAVID, CHIRIQUÍ  
E. S. D.

**Respetada Ingeniera Quintero:**

A través de la presente se deja constancia formal de las páginas que fueron foliadas a mano dentro del documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, cuyo promotor es CONSORCIO ASOBUZ.

Para los fines pertinentes se indican las páginas que fueron foliadas a mano:

Página 141-142: Nota de solicitud de Asignación de uso de suelo al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Páginas 143 – 150: Informe de Inspección de Calidad de Aire

Página 152 - 160: Informe de Inspección de Calidad de Ruido Ambiental

Página 162 - 170: Informe de Inspección de Vibraciones Ambientales

Páginas 174 - 209: Encuestas aplicadas

Páginas 211 - 221: Informe de Prospección arqueológica

Página 225: Diseño Conceptual del Proyecto

Sin otro particular, se despide de usted,

Dioseneth Aponte

Mgter. Dioseneth Aponte  
Consultor Ambiental - DEIA-IRC-018-2020 / ACT. 2023

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

22

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: *Compromiso de Operación del proyecto nuevo*  
*Muelle Principal de Puerto Triunfo*  
 PROMOTOR: *Consortio Esobuz*

CATEGORÍA:  1FECHA DE ENTRADA: DÍA **28** MES **Junio** AÑO **2024**

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia); números de teléfonos y dirección electrónica.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental,</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 5. Cantidad de páginas que lo conforman.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.</li> </ul> Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	EsIA (1 Original)	<input checked="" type="checkbox"/>		
4	2 copias en formato digital del EsIA	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.			
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	<input checked="" type="checkbox"/>		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Monitoreo de Ruido</li> <li>- Informe de Calidad de Aire</li> <li>- Prospección Arqueológica</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT)</li> <li>- Licencia Provisional (ASEP)</li> <li>- Otros documentos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	<input checked="" type="checkbox"/>		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

## ENTREGADO POR:

NOMBRE: *Heryniza Pérez*CÉDULA: *1-795-703*CORREO: *heryniza.hernandez@minambiente.gob.pa*TELÉFONO: *(0211-1225)*FIRMA: *Heryniza Pérez*REVISADO POR: (MINISTERIO DE  
AMBIENTE)

Técnico:

Firma:

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitad o
DIOSENETH APONTE	IRC-018-2020	DEIA-ARC-024- 2023	✓		
CARLOS MONTENEGRO	IRC -026-2019	DEIA-ARC-026- 3009-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLES FISCAL DE PUERTO ARMUELLES"

Ubicado; en el corregimiento de Puerto Armuelles , distrito de Barú, provincia de chiriquí.

Categoría: 1

PROMOTOR

Promotora: CORSORCIO ASOBUZ, S.A

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA

Cédula: E-8-  
167233

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

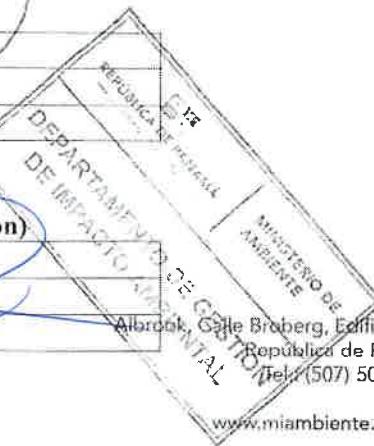
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	28/06/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Victor Quintero
Firma	
Fecha de Verificación	28/06/2024



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME SECRETARIAL**

**FECHA:** 9 de julio de 2024

**DESTINATARIO:** Mgtr. Tharsis González – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**EVALUADOR:** Lcda. Nivia A. Camacho C.

**Asunto:** Documentos de Fase de Admisión, para firma del Director Regional

Por este medio se deja constancia, que para el Expediente DRCH-IF-055-2024, correspondiente al proyecto **Campamento de operaciones del proyecto nuevo muelle fiscal de Puerto Armuelles**, cuyo promotor es **Consorcio ASOBUZ**, el cual ingreso el día **28 de junio de 2024**; se procedió a colocar, tanto al Informe como al Proveído de Admisión, la fecha de **9 de julio de 2024**; debido a que no se contaba con firma asignada por parte del Director Regional hasta el día 9 de julio de 2024.

Adjunto Circular No. OIRH 045-2024, mediante la cual se comunica la asignación del Director Regional encargado de la Regional de Chiriquí.

Sin más que agregar,  
Atentamente,



**NOMBRE DEL TECNICO / FIRMA**

Técnico Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de Admisión  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Regional

**Informe Secretarial**

**Motivo:** Documentos de Fase de Admisión, para firma del Director Regional  
**Técnico:** Nivia A. Camacho C.

OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

**CIRCULAR No.OIRH 045-2024**

**PARA:** **TODO EL PERSONAL**  
Ministerio de Ambiente



**DE:** **LICDA. MARIELA ALVARADO**  
Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, encargada

**ASUNTO:** **Designaciones**

**FECHA:** 19 de julio de 2024

Les comunicamos que por instrucciones del Ministro de Ambiente **JUAN CARLOS NAVARRO**, se realiza lo siguiente:

- Mediante **Resolución N° DM 0153-2024**, se designa al Licenciado **SEGUNDO SUGASTI** como Jefe del Parque Nacional Darién del Ministerio de Ambiente, a partir del 10 de julio de 2024.
- Mediante **Resolución N° DM 0156-2024**, se designa al Ingeniero **EDGAR NATERÓN NÚÑEZ** como Director encargado de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, a partir del 10 de julio de 2024.
- Mediante **Resolución N° DM 0169-2024**, se designa al Ingeniero **EDUARDO ALBERTO AGUILAR** como Director encargado de la Dirección Regional de Chiriquí del Ministerio de Ambiente, a partir del 09 de julio de 2024 hasta la designación del titular.
- Mediante **Resolución N° DM 0170-2024**, se designa a la Licenciada **MARÍA ARAÚZ**, como Encargada de la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, a partir del 11 de julio de 2024, hasta la designación del titular.

MA/ea

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**Art.# 6 y 7 D.E. N° 2 de 27 de marzo de 2024**

**PROYECTO:** CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES.

**PROMOTOR:** CONSORCIO ASOBUZ

**EXPEDIENTE:** IF- 055-2024

**FECHA DE ENTRADA:** 28 DE JUNIO 2024

**CONSULTORES:** CARLOS MONTENEGRO / DIOSENETH APONTE

**REVISADO POR:** NIVIA A. CAMACHO C.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>			
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Ejecución	*		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	Peligrosos	*		

4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver <b>artículo 8 que modifica artículo 31</b> . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	*		
4.7	Monto global de la inversión	*	B/.64,850.00	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores			
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia	*		

	de la actividad, obra o proyecto.		
<b>8.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*	
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*	
<b>9.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*	
9.6	Plan de Contingencia.	*	
9.7	Plan de Cierre.	*	
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*	
<b>11</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*	
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*	
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*	
14	<b>ANEXOS</b>	*	
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*	
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*	
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*	
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*	